

6072-20
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

2901
APRUEBA CONVENIO FIDOF 2019 SUS-
CRITO CON LA AGRUPACION SOCIAL
Y CULTURAL "LELIKELEN"

CONCHALI, 25 SET. 2019

DECRETO EXENTO N° 1.236

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifico el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorandum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de agosto de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "LELIKELEN", RUT: N° 65.179.214-2, personalidad jurídica N° 1775, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 28, representada por su Presidente (a) don (a) DELIA SUAREZ VALDIVIA, cédula nacional de identidad N° 10.488.269-2, con domicilio en Apolo N° 5764, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) ROSA DOMÍNGUEZ VILLALOBOS, cédula nacional de identidad N° 6.221.616-6, con domicilio en Cádiz N° 5971, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "LELIKELEN Consecuente con el Medio Ambiente".



SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 560, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente, será la suma total de \$276.201.- (doscientos setenta y seis mil doscientos un pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$246.401.- (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos un pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3440893.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- No generar gastos innecesarios para cada actividad.
- Ser consecuentes con nuestras actividades (reciclaje).
- Mejorar calidad artesanías y manejo de herramientas.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Pistola para silicona.
- Barras de silicona.
- Multipropósito (dremel).
- Termo.
- Vasos.
- Mueble con candado
- Tazones.
- Alargadores.
- Transporte.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) DELIA SUAREZ VALDIVIA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) ROSA DOMÍNGUEZ VILLALOBOS, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)

RF


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcaide de Conchalí


DIRECTORA
Dirección de Control

RVF/CMA/sem
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal
ASC Lelikelen
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "LELIKELEN"**, RUT: N° 65.179.214-2, personalidad jurídica N° 1775, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 28, representada por su Presidente (a) don (a) **DELIA SUAREZ VALDIVIA**, cédula nacional de identidad N° 10.488.269-2, con domicilio en Apolo N° 5764, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **ROSA DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad N° 6.221.616-6, con domicilio en Cádiz N° 5971, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**LELIKELEN Consecuente con el Medio Ambiente**".



602691

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **560**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente**, será la suma total de **\$276.201.-** (doscientos setenta y seis mil doscientos un pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$246.401.-** (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos un pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$30.000.-** (treinta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3440893**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- No generar gastos innecesarios para cada actividad.
- Ser consecuentes con nuestras actividades (reciclaje).
- Mejorar calidad artesanías y manejo de herramientas.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Pistola para silicona.
- Barras de silicona.
- Multipropósito (dremel).
- Termo.
- Vasos.
- Mueble con candado.
- Tazones.
- Alargadores.
- Transporte.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.



QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

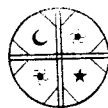
NOVENO: La representación con que comparece don (a) **DELIA SUAREZ VALDIVIA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **ROSA DOMÍNGUEZ VILLALOBOS**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




Municipalidad de Conchalí
RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

AGRUPACIÓN
Lelikelen
Nº 1.775
02 DE OCTUBRE 2018




DELIA SUAREZ VALDIVIA
PRESIDENTE (A)


ROSA DOMÍNGUEZ VILLALOBOS
TESORERO (A)



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO 2

Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

LELIKELÉN CONSE CUENTE CON EL U. AMBIENTE

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

COSAM

Dirección

CALLE BERNA N° 5860, CONCHALÍ

Ambito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

AMBITO SOCIAL				INFRAESTRUCTURA
Desarrollo Educativo - Formativo	Desarrollo Cultural - Recreativo	Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente	Equipamiento e Implementación	Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios
		X		

Costo Total del Proyecto

Aporte Economico Solicitado	\$ 246.401-
Aporte Economico de la Organización	\$ 30.000 -
Monto Total del Proyecto	\$ 276,401-

Objetivo General

1.- CONTAR CON HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS PROPIOS

Objetivos Específicos

- 1.- NO GASTAR GASTOS INNECESARIOS PARA CADA ACT.
- 2.- SER CONSCIENTES CON NUESTROS ACT. (RECICLAR)
- 3.- MEJORAR CALIDAD ALTERNATIVAS Y MANEJO DE HERRAMIENTAS

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

NO

Si la respuesta es si, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

FACILITAR A LA COMUNIDAD COSAM, EN ACTIVIDADES DONDE PARTICIPAN LOS MÁS DE LO TALLERES QUE EN ESTE RECINTO FUNCIONAN

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

Como agrupación nueva que recién este organizandose como tal y entendiendo que nuestras actividades deben beneficiar tanto a nuestros participantes como a aquellos que directa o indirectamente involucramos en nuestros procesos.

Estos aportes iniciales los utilizaremos para adquirir herramientas y utensilios con los que podamos hacer de nuestras reuniones espacios amenos y motivadores.

Elidelen la conforman mujeres de distintas edades y ocupaciones, en su mayoría pacientes de el Centro de Salud Familiar COSAM Conchali quienes en su condición de paciente en tratamiento por trastornos, dolencias, discapacidades leves y medias participamos en talleres de terapias dirigidos por dos de sus profesionales los que se unieron para compartir y desarrollar sus diversas habilidades creativas:

- 1.- Taller Eco-ocupacional
- 2.- Taller Manualidades

Ambos con una línea ecológica, reciclaje. La adquisición de herramientas es para mejorar la calidad de nuestras creaciones. Y los utensilios son principalmente para no gastar en utensilios que se deshechan, y gracias a la acogida de COSAM provee funcionar como agrupación en sus dependencias garantizamos el comportamiento de lo logrado con la comunidad COSAM.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATRIZ DE COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.-		
	PISTOLA DE SILICONA	12	27.132
	2.-		
	BARNAS DE SILICONA	5 kilos	26.470
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	SUB TOTAL		53.602
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
		SUB TOTAL	
Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-		
	MULTIPROPOSITO (DREMEL)	1	40669
	2.-		
	TERMO	1	31990
3.-			
VASOS	24	10990	
4.-			
MUEBLE (CIQUINDA)	1	99.990	

	5.-		
		TARZONES	24 12 000
	6.-	A LUZCADORES (EXCH. FES)	2 12 160
		SUB TOTAL	
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
			SUB TOTAL
Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-		
		TRANSPORTE	15 000
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
			SUB TOTAL
Total			276,401
Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.			



FIDOF 2019

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N°4

FORMULARIO DE ACTA ASAMBLEA

U.V N°	28
ORGANIZACIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LELIKELLEN
FECHA DE ASAMBLEA	LUNES 03 DE JUNIO DE 2019
N° SOCIOS ASISTENTES	17
ACEPTAN POSTULAR AL PROYECTO FIDOF 2019 DENOMINADO	LELIKELLEN CONSECUENTE CON EL AMBIENTE MEDIO

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque

Transferencia Bancaria

N° Cuenta Bancaria:

275-7-018963-3

Tipo de Cuenta:

ISEL - BIPERSONAL

Banco:

ESTADO

PROPUESTAS CONCRETAS

MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRAS CREACIONES, FAMILIARIZARNOS CON NUEVAS HERRAMIENTAS Y TECNICAS.
DIFUNDIR Y MOTIVAR EL RECICLAJE.

ACUERDOS

COMPARTIR NUESTRAS ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD COSHA

TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

AGRUPACIÓN
Lelikelen



N° 1.775

03 DE OCTUBRE 2018